



Méritos

Autopuntuación Tribunal

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos (Relacionar y puntuar todos y cada uno de los cursos)

1.4.- Otros Méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado (hasta un máximo 3 puntos).

a) Por conocimiento de la plataforma GESTIONA consistente en la asistencia a cursos de formación impartidos para su implantación, 0,50 puntos.

b) Por manejo efectivo y uso de la aplicación "GESTIONA" en alguna Entidad Local, 1,00 puntos.

c) Manejo efectivo y uso de la aplicación Padrón de Habitantes ACCEDE, en alguna Entidad Local, 0,75 puntos.

d) Manejo efectivo y uso de la aplicación de Contabilidad Presupuestaria SICALWIN, en alguna Entidad Local, 0,75 puntos

TOTAL

Lugar, fecha y firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Samboal

El presente documento debe descargarse en www.dipsegovia.es Área de Administración y Personal – Asesoramiento a Municipios-Asesoramiento jurídico-Secretarios interinos).

10164

Ayuntamiento de Sanchonuño**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA ARTICULO 34
DEL REGLAMENTO DEL TANATORIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, sobre modificación del art.34 del Reglamento del Servicio Tanatorio Municipal de Sanchonuño, según constan en el expediente cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:



Artículo 34 del Reglamento del Servicio Tanatorio Municipal de Sanchonuño, queda de la siguiente forma:

Artículo 34: La solicitud del uso de la Sala Velatorio del Tanatorio de Sanchonuño, se realizará:

Primero.- Llamando a la empresa Concesionaria Santa Teresa en el teléfono n.º: 921 425 810, u otro que indique ésta, con dos horas de antelación, como mínimo del uso de la sala. Si se modificase el teléfono se publicitará en el tablón de Edictos.

Segundo.- Confirmando la solicitud, mediante presentación del Anexo I, relleno y firmado en el correo electrónico: agencia@funerariasantateresa.net, Si se modificase el correo electrónico, se publicitará en el Tablón de Edictos.

Tercero.- En el momento de la recepción del cadáver en el Tanatorio se hará entrega del Anexo I, por la empresa/familia que haya solicitado por teléfono la sala, a la persona encargada de abrir la sala.

Así mismo, en ese momento, y previa visita de los lugares ocupados por el Servicio, se rellenará y firmará el Anexo II, por los receptores de la sala, respecto del estado de la Sala, y en caso de no encontrarse en correcto estado, se reflejará en el apartado "Observaciones".

La empresa concesionaria firmará un recibí en el Anexo I y II entregado, del que se le entregará copia al usuario-receptor de la Sala,(empresa/familia) y que será el justificante para todas las partes, para cualquier conflicto que pueda surgir.

Cuarto.- La empresa/familia que solicite la Sala, y la empresa concesionaria, enviará al número de whatsapp: 695 496 119 y al correo electrónico: aytosancho@hotmail.com, ambos del Ayuntamiento de Sanchonuño, fotografía del Anexo I y II para que tenga constancia el Ayuntamiento de lo solicitado, en el plazo de dos horas desde la entrada del cuerpo en el Edificio.

Quinto.- El día de salida del cadáver se rellenará y firmará el apartado "Salida del cadáver y hora" del anexo I, por la empresa concesionaria y la empresa/familia usuaria de la Sala, cuya fotografía será remitida al número de whatsapp: 695 496 119 y al correo electrónico: aytosancho@hotmail.com, ambos del Ayuntamiento de Sanchonuño, para su constancia.

ANEXO I

SOLICITUD RESERVA DE SALA

Velatorio Municipal de: Sanchonuño-Segovia
Empresa que la solicita:
Domicilio:
Localidad: Provincia:
C.I.F.: Teléfono:
Nombre del empleado:
D.N.I.
Nombre del difunto:
Fecha defunción: Hora:
Lugar fallecimiento:
Localidad:
Lugar de inhumación o incineración:
Día: Hora:
Solicitud de Sala. Día: Hora:
Entrega del cadáver: Día: Hora:
Salida del cadáver: Día: Hora:
Nocturnidad de la familia: SI NO

Firma y Sello

**ANEXO II**

Velatorio Municipal de: Sanchonuevo-Segovia
Empresa/Familia que la solicita:
Nombre del difunto:

Previa visita de las dependencias del Tanatorio de Sanchonuevo que van a ser usadas, incluida la sala velatorio,

Se reciben dichas dependencias en perfecto estado de limpieza, higiene, orden, habitabilidad, salubridad, no teniendo ninguna objeción al respecto.

OBSERVACIONES:

En caso de no estar de acuerdo con el estado de las dependencias, decir cuáles son los inconvenientes, objeciones o problemas encontrados:

Lugar y Hora:

Firma y Sello:

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sanchonuevo, a catorce de junio de 2018.— El Alcalde, Carlos Enrique Fuentes Pascual.

10210

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE**

En cumplimiento de lo decretado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, mediante Resolución de fecha 10 de mayo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de maderas en el Monte 122 M.U.P., perteneciente a esta entidad, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Ayuntamiento.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Obtención de documentación e información:*

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y Código Postal: Santiuste de San Juan Bautista. 40460.

4. Teléfono: 921 596 000.

5. Telefax: 921 596 262.

6. Correo electrónico: aytosantiustesjb@gmail.com.